



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00026

MAT: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DEL AÑO 2014 SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 17 ENE 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 3°) Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica"; 4°) Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica"; 5°) Decreto Ley N° 249, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que "Fija escala única de sueldos para el personal que señala; 6°) el Decreto Supremo N°983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que "aprueba Reglamento para a aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553"; 7°) el Decreto Supremo N° 293, de 2011, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña María Francisca Correa Escobar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la Ley N° 19.882, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica" establece un incentivo por desempeño colectivo como una nueva herramienta de gestión, incremento que reemplaza a aquel por desempeño de la asignación de modernización contemplado en la Ley N° 19.553, que "Concede asignación de modernización y otros beneficios que indica".

2°) Que, el objetivo del convenio de desempeño colectivo es establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus metas e indicadores de gestión para el año en curso, por aplicación de lo dispuesto en el artículo primero número 4 y el artículo segundo transitorio, letra c) de la Ley N° 19.882 ya citada.

3°) Que, el artículo 19 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, establece que "Mediante resolución o decreto, el respectivo jefe superior del servicio formalizará el convenio de desempeño dentro de los 10 días siguientes a su suscripción. Tratándose de servicios distintos a subsecretarías, las resoluciones deberán ser visadas por el correspondiente subsecretario".

4°) Que, es necesario aprobar texto del convenio suscrito para el logro de los citados objetivos mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO

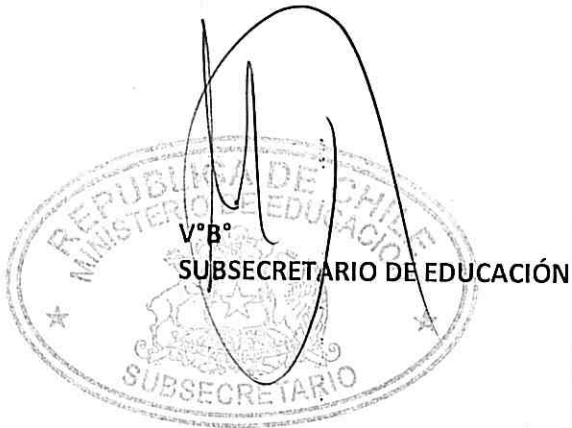
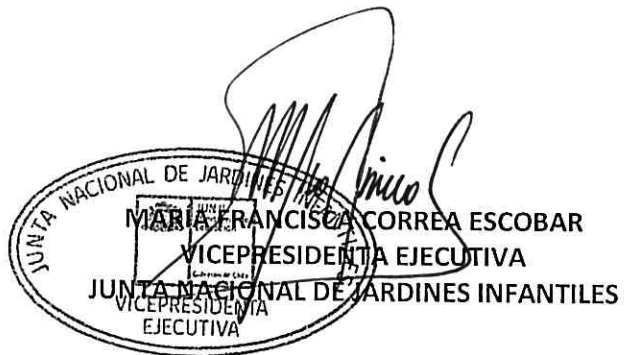
I.- APRUÉBASE Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2014, suscrito entre la Ministra de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 29 de noviembre de 2013, recepcionado por esta Institución con fecha 3 de enero de 2014 y los equipos o Centros de Responsabilidad y la dotación efectiva de funcionarios con derecho al incremento por desempeño colectivo, que se encuentran prestando servicios a la Institución en



cada una de las Direcciones Regionales y en el nivel central; convenio que se adjunta a la presente Resolución.

II.-DIFÚNDASE el texto del convenio que por acto administrativo se aprueba entre los distintos Centros de Responsabilidad y proporciónese copia del mismo a las Asociaciones de Funcionarios de la institución respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MFCE/MREN/PIA/AMM/FNG/MIGZ/migz.

DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento Administración y Recursos Humanos
- Subdepartamento de Planificación
- Archivo Departamento Fiscalía. (37/2014)
- Asociación de Funcionarios (AJUNJI y APROJUNJI)
- Oficina de Países.

